

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 16 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2010.*

La Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía es el órgano especializado que ejerce las funciones superiores de inspección, con facultades de actuación directa así como de asesoramiento y colaboración en las materias de su competencia, para velar por el cumplimiento de la normativa vigente y comprobar su actuación conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Entre las actuaciones inspectoras de carácter ordinario se encuentran las que se realizan en cumplimiento del Plan General de Inspección, que se configura como el instrumento de planificación anual de la actividad inspectora. La ejecución del Plan conlleva el análisis de la gestión que se desarrolla y la detección de las áreas de mejora, sobre las que se elaboran propuestas, recomendaciones y medidas para la mejora continua de los servicios públicos. Todo ello queda plasmado en las Memorias anuales que se elevan a la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cumplimiento del artículo 17 del citado Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Por lo que se refiere a la redacción y tramitación, el artículo 16 del citado Decreto dispone que el Plan General de Inspección se someterá cada año a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y que en su elaboración serán consultadas previamente las diferentes Consejerías. En su cumplimiento se ha instado la participación de las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

El Plan General de Inspección para el año 2010, como en años anteriores, se organiza en torno a las líneas de orientación estratégica instauradas en la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía 2006-2010, aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2006, además mantiene la línea específica de actuación centrada en la Administración de Justicia en Andalucía, que se introdujo por primera vez en el Plan General de Inspección para el año 2009, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2009.

Así las líneas de orientación estratégica son cinco: impulso a las nuevas tecnologías que configuran una Administración próxima, gestión pública encaminada a obtener resultados y compromiso público, creación de valor por profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aplicación de los procesos en la Administración Pública y en la cooperación y, por último, servicios de justicia para la ciudadanía en Andalucía. Todas ellas suministrarán una información integral sobre la disposición de una Administración autonómica orientada a la ciudadanía, participativa y dirigida por valores, objetivos y resultados.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16.1 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 2010.

### A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2010 que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Habilitación.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas de inspección en el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 16 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### A N E X O

#### PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2010

El Plan General de Inspección para el año 2010 constituye el marco básico en el que se desarrollan las actuaciones ordinarias para el ejercicio de las funciones superiores de inspección que corresponden a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

El presente Plan se estructura en cinco líneas de orientación estratégica, continuadoras de ejercicios anteriores. Cada una de estas líneas de orientación estratégica se desarrolla en un conjunto de Programas específicos por áreas temáticas, que permiten conocer la evolución y desarrollo de las tareas sobre cada materia en distintos departamentos, unidades u organismos. Finalmente los objetivos, contenido, alcance, plazo y ámbito facilitan la determinación de las actuaciones inspectoras, la elaboración de conclusiones y emisión de las propuestas de mejora.

I. Línea de orientación estratégica de impulso a las nuevas tecnologías que configuran una Administración próxima.

II. Línea de orientación estratégica en la gestión pública encaminada a obtener resultados y compromiso público.

III. Línea de orientación estratégica sobre creación de valor por profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

IV. Línea de orientación estratégica de aplicación de los procesos en la Administración Pública y en la cooperación.

V. Línea de orientación estratégica de los servicios de justicia para la ciudadanía en Andalucía.

I. Línea de orientación estratégica de impulso a las nuevas tecnologías que configuran una Administración próxima.

El impulso en la aplicación de las nuevas tecnologías por la Administración autonómica permite avanzar hacia una relación con la ciudadanía en la prestación de servicios más eficiente, ágil y próxima, pero al mismo tiempo, debe garantizar la seguridad en las transacciones y el respeto de sus derechos. Mediante dos Programas se evaluará la situación y tendencia que se sigue en estos procesos.

Programas:

I.1. Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

I.1.A. Objetivos y contenido. La seguridad de las redes y los sistemas de información con los que trabaja la Administración de la Junta de Andalucía es esencial para el adecuado cumplimiento de sus fines. Además, cuando los ficheros y tratamientos incluyen datos de carácter personal, es preciso adoptar procedimientos de seguridad específicos derivados de la normativa en la materia. Con la actuación inspectora se pretende analizar las medidas preventivas adoptadas para detectar ataques de los que puedan ser objetos e impedir su posible manipulación, evaluar la política de seguridad aplicada en los distintos centros, así como verificar que se cumplen las disposiciones legales que garantizan la protección de los datos de carácter personal. Esta actuación se realizará, en lo que pueda afectarle, atendiendo a los criterios establecidos en el Plan Director de Seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

I.1.B. Ámbito: Servicios centrales de una Consejería, ocho Delegaciones Provinciales y dos entidades instrumentales.

I.2. Evaluación de los procesos de atención a la ciudadanía de forma telemática y del desarrollo de los procesos internos que dan soporte a la misma.

I.2.A. Objetivos y contenido: El uso intensivo por la Administración autonómica de medios informáticos y telemáticos ha abierto las posibilidades de mejora en los servicios prestados a la ciudadanía, especialmente en la atención a la misma ampliando el campo de las herramientas tradicionales. La actuación inspectora pretende analizar y evaluar cómo son aplicados los nuevos instrumentos tecnológicos que permiten mejorar los procedimientos que prestan servicios personalizados. Asimismo se estudiará la percepción y el grado de satisfacción de la ciudadanía respecto de los servicios ofrecidos.

I.2.B. Ámbito: Ocho Delegaciones Provinciales y un ente instrumental.

II. Línea de orientación estratégica en la gestión pública encaminada a obtener resultados y compromiso público.

Para que la gestión pública sea eficaz y eficiente requiere el desarrollo de procesos de evaluación que permitan no sólo mostrar los resultados, sino también analizar las áreas de mejora y efectuar propuestas de progreso que deben, a su vez, incorporar valores públicos de compromiso, de responsabilidad social y de transparencia e información a la ciudadanía de los resultados obtenidos. Se constatará a través de tres Programas el desarrollo seguido en este ámbito.

Programas:

II.1. Evaluación de la gestión y Cartas de Servicios en centros directivos o unidades administrativas.

II.1.A. Objetivos y contenido: La evaluación de la gestión debe proporcionar una información global de la gestión, que realizada de forma objetiva y sistemática proporcione los conocimientos necesarios para identificar los puntos fuertes y las áreas de mejora que permitan elaborar y aplicar un Plan de Mejora. La actuación inspectora evaluará las actividades y resultados de las unidades mediante la comparación con el Modelo EFQM de excelencia y examinando el cumplimiento de los compromisos de calidad recogidos en las Cartas de Servicios.

II.1.B. Ámbito: Una Consejería y una agencia administrativa. Y diez Cartas de Servicios.

II.2. Análisis de la demanda y de la satisfacción de la ciudadanía derivadas de la participación ciudadana a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

II.2.A. Objetivos y contenido: En los diferentes planes anuales de Inspección se ha venido atendiendo a este instrumento de colaboración ciudadana poniendo el énfasis en el control de la calidad y de los plazos de las respuestas que se dan a las reclamaciones formuladas en el Libro y en la comprobación de las medidas de mejora que se implantan como consecuencia de aquéllas. En este ejercicio además se pretende determinar la satisfacción de las personas usuarias del

Libro de Sugerencias y Reclamaciones, así se elaborará un estudio de satisfacción y se analizará la evolución experimentada respecto a años anteriores.

II.2.B. Ámbito: Los procedimientos concretos se revisarán en los centros y servicios sanitarios concertados en Andalucía.

II.3. Evaluación de las medidas de responsabilidad social adoptadas en la gestión pública.

II.3.A. Objetivos y contenido: Dentro de las responsabilidades de los gestores públicos se encuentran las de conocer y optimizar la repercusión ambiental, económica y social que la gestión de los recursos que se ponen a su disposición acarrea. Se trata de evaluar la incorporación de los criterios, propuestas, medidas y prácticas relacionadas con la sostenibilidad y responsabilidad social a la gestión pública.

II.3.B. Ámbito: Una entidad instrumental.

III. Línea de orientación estratégica sobre creación de valor por profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los profesionales al servicio de la Administración Pública autonómica son el principal activo con el que cuenta la misma, y son protagonistas en la adopción de las medidas de mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía. La correcta aplicación de sus capacidades y habilidades profesionales es esencial. Con cuatro Programas se pretende seguir la especial consideración del desarrollo profesional y el conocimiento, la incorporación de manera singular en el entorno de las nuevas tecnologías y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que el ejercicio de las funciones públicas conlleva.

Programas:

III.1. Valoración de la información sobre absentismo y las medidas adoptadas para subsanarlo en la Administración de la Junta de Andalucía.

III.1.A. Objetivos y contenido: El seguimiento del absentismo y las causas que lo provocan debe ser un empeño continuado, que mejora los servicios prestados y el desarrollo profesional de los empleados. Para su control y estudio debe prestarse una especial atención a determinados aspectos de las incapacidades temporales. Las actuaciones previstas en este Programa incidirán singularmente sobre los servicios y unidades administrativas de atención directa a la ciudadanía.

III.1.B. Ámbito: 16 Centros periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía.

III.2. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público autonómico.

III.2.A. Objetivos y contenido: El principio de dedicación del personal al ejercicio de las funciones públicas exige que se adopten las medidas oportunas para garantizar que se cumple la normativa en materia de incompatibilidades y con especial observancia sobre la actividad privada que no suponga un menoscabo en el cumplimiento de las obligaciones públicas o pueda comprometer la imparcialidad o independencia. La actuación inspectora procederá a la verificación, mediante una muestra, del cumplimiento de las obligaciones del personal afectado.

III.2.B. Ámbito: Se efectuará sobre dos colectivos de titulados superiores.

III.3. Evaluación de acciones formativas homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

III.3.A. Objetivos y contenido: La formación adquiere cada vez mayor relevancia para el desempeño adecuado del puesto de trabajo, incidiendo de forma decisiva en la mejor prestación de los servicios, así como en la carrera profesional de los empleados públicos. La actuación inspectora se circunscribirá a las acciones formativas homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública que se ofrecen al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, compro-

bando el cumplimiento de las resoluciones de homologación y las instrucciones complementarias, y contemplando los procesos de evaluación de la acción formativa.

III.3.B. **Ámbito:** En los cursos homologados en dos Provincias.

III.4. Valoración de los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad disciplinaria.

III.4.A. **Objetivos y contenido:** El principio de seguridad jurídica exige que en todo momento exista un procedimiento que permita preservar el interés general. Los procedimientos de exigencia de responsabilidad disciplinaria son una garantía fundamental para los empleados públicos y, a su vez, tienen la finalidad de salvaguardar el buen funcionamiento del servicio. El análisis de su eficacia y la correcta gestión de los mismos es esencial para una adecuada actividad de los servicios administrativos.

III.4.B. **Ámbito:** Dos Consejerías y un ente instrumental.

IV. Línea de orientación estratégica de aplicación de los procesos en la Administración Pública y en la cooperación.

En la actualidad la Administración Pública ha enriquecido su actuación con multitud de procesos sustentados en las nuevas tecnologías, apoyando multiplicidad de relaciones con la ciudadanía y de cooperación con diversos agentes y organizaciones. Con tres Programas se pretende concretar la evolución en dichos aspectos.

**Programas:**

IV.1. Auditoría funcional.

IV.1.A. **Objetivos y contenido:** Los derechos de la ciudadanía, los nuevos modelos de gestión y la incorporación intensiva de las nuevas tecnologías en la relación de la Administración con los ciudadanos y ciudadanas, conlleva la ampliación de los instrumentos de control, especialmente con las auditorías de funcionamiento. Se trata con la actuación inspectora, en el marco de un protocolo de mapa de riesgos, de auditar los procesos más significativos de la unidad inspeccionada proponiendo las medidas de mejora que correspondan en los diferentes procesos.

IV.1.B. **Ámbito:** Un centro directivo de los servicios centrales de dos Consejerías y seis Delegaciones Provinciales.

IV.2. Inspección Integral de centros directivos o unidades administrativas.

IV.2.A. **Objetivos y contenido:** El ejercicio de las competencias se concreta en la ejecución de diferentes procedimientos por los diversos centros directivos o unidades administrativas. En las inspecciones integrales se analizarán la aplicación de dichos procedimientos desde la óptica de las diversas materias competenciales: personal, incompatibilidades, organización, gasto, contratación, subvenciones, atención a la ciudadanía y uso de las nuevas tecnologías y cumplimiento de la prohibición de fumar en los espacios de trabajo.

IV.2.B. **Ámbito:** Seis centros directivos de Consejerías.

IV.3. Evaluación de la adecuación de los formularios facilitados por la Administración de la Junta de Andalucía en cuanto a su normalización y adaptación para su integración en el sistema común de presentación de solicitudes.

IV.3.A. **Objetivos y contenido:** Se trata de evaluar la adecuación de los formularios que la Administración de la Junta de Andalucía proporciona a la ciudadanía como medio que facilite la relación con ella. Esta adecuación se analizará en dos aspectos: el de su normalización por la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en lo que se refiere a la adaptación que haga posible su integración en el sistema común de presentación de solicitudes para aquellos procedimientos que no cuenten con un sistema telemático específico para la presentación, evaluando de esta forma la situación respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

IV.3.B. **Ámbito:** Los servicios centrales de cuatro Consejerías.

V. Línea de orientación estratégica de los servicios de justicia para la ciudadanía en Andalucía.

La Justicia como valor social debe ser percibida como un servicio público de fácil acceso para la ciudadanía, ágil y eficaz. Para ello se debe incidir en factores tan fundamentales como el modelo de atención y relación con la ciudadanía y operadores jurídicos, para hacerla más próxima y personalizada. Para conseguirlo ineludiblemente se debe invertir en el desarrollo de infraestructuras tecnológicas y la aplicación de las tecnologías de la información, pero a la vez adoptando las medidas necesarias en orden a garantizar la seguridad de los sistemas de información y la protección de los datos de carácter personal, así como incidir en el cumplimiento de las obligaciones administrativas del personal al servicio de la Administración de Justicia sobre el que ostente competencia la Junta de Andalucía.

Las actuaciones contenidas en esta línea estratégica que requieran de la presencia de Inspectores de Servicios en sede judicial se pondrán en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como de la Secretaría de Gobierno del citado Tribunal, de cuya persona titular se recabará, en su caso, la necesaria colaboración.

El desarrollo de esta línea estratégica se realizará, dentro del marco de las competencias que ostenta la Administración de la Junta de Andalucía, mediante tres Programas. Estos Programas tendrán similares objetivos a los incluidos para la misma finalidad en otras líneas estratégicas del presente Plan dirigidas a la Administración de la Junta de Andalucía, pero incorporarán las singularidades adecuadas teniendo en cuenta las peculiaridades de los servicios que se prestan en la Administración de Justicia en Andalucía:

- Dos Programas destinados a garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía y de los profesionales y operadores jurídicos en su relación electrónica con la Administración de Justicia en Andalucía, uno evaluando las medidas de seguridad de los sistemas de información y otro verificando la correcta aplicación de la normativa para la protección de datos de carácter personal.

- Otro Programa dedicado a analizar la información sobre absentismo e incapacidades temporales en unidades de la Administración de Justicia.

**Programas:**

V.1. Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información específicos para la Administración de Justicia en Andalucía.

V.1.A. **Objetivos y contenido:** Un elemento clave para el adecuado funcionamiento de las redes y los sistemas de información es el mantenimiento de su seguridad, lo cual cobra especial relevancia cuando se trata de los servicios que se prestan en la Administración de Justicia en Andalucía. Se precisa una protección conveniente que impida alteraciones o accesos no autorizados. Con la actuación inspectora se pretende analizar las medidas preventivas adoptadas por los responsables de los mismos para detectar e impedir deterioros, manipulación o ataques de que puedan ser objeto.

V.1.B. **Ámbito:** Dos ficheros con nivel de seguridad alto y seis unidades de la Administración de Justicia en Andalucía sobre las que ostente competencias la Junta de Andalucía.

V.2. Verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

V.2.A. **Objetivos y contenido:** Este Programa supone una actuación fundamental para la Administración de Justicia en Andalucía dada la especial sensibilidad de gran parte de la información que se gestiona. El objetivo es comprobar que se cumplen las disposiciones legales, y que se han adoptado

las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos de carácter personal, en distintos centros o unidades administrativas de la Administración de Justicia en Andalucía y especialmente con respecto a los ficheros de nivel de seguridad alto. Queda incluido en la actuación la comprobación del cumplimiento de las normas de comportamiento de los empleados públicos, que prestan sus servicios para la Administración de Justicia en Andalucía, relativa al uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de Justicia en Andalucía.

V.2.B. **Ámbito:** Dos ficheros con nivel de seguridad alto y seis unidades de la Administración de Justicia en Andalucía sobre las que ostente competencias la Junta de Andalucía.

V.3. **Valoración de la información sobre absentismo e incapacidades temporales en la Administración de Justicia en Andalucía.**

V.3.A. **Objetivos y contenido:** El seguimiento del absentismo y el análisis de la proyección de sus índices en una Administración como la de Justicia en Andalucía junto con el estudio de ciertos aspectos de las incapacidades temporales que se producen, es fundamental para una adecuada gestión de recursos humanos, por tanto se considera necesario profundizar en su control y estudio mediante el análisis de los datos e información obtenida, evaluando las causas y las posibles medidas subsanadoras que puedan adoptarse.

V.3.B. **Ámbito:** Cuatro Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y/o Sedes Judiciales, en este último caso, exclusivamente en el ejercicio de las competencias que la Junta de Andalucía ostenta sobre gestión de recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 15 de marzo de 2010, por la que se modifica la de 3 de septiembre de 2007, por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía, y se establece su financiación.*

Por Orden de 3 de septiembre de 2007, se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía, y se establece su financiación.

El Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento fue creado por la Orden de 18 de septiembre de 2006, y se encuentra regulado actualmente por el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, conteniendo la Orden que ahora se modifica la concreción necesaria de los aspectos que conciernen a los grupos de investigación.

La experiencia adquirida desde su entrada en vigor, así como la derivada de las primeras convocatorias de los incentivos regulados en Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos para los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, con la que guarda estrecha relación, hace necesario introducir algunas modificaciones

en su texto, como la determinación de los miembros de los grupos de investigación, distinguiendo entre integrantes y colaboradores, la inscripción de nuevos grupos en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, las modificaciones en su composición o estructura, introduciendo la posibilidad de cambiar la entidad o centro de adscripción del grupo cuando la situación presupuestaria y contable de los incentivos concedidos anteriormente lo permita, y la ampliación de la vigencia de la evaluación que realiza la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria a 2 años; todo ello, con el previo conocimiento y la conformidad de las Universidades Públicas de Andalucía y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como entidades de las que dependen un mayor número de grupos, a cuya consideración previa se han sometido las modificaciones que se efectúan.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía, y se establece su financiación.

Uno. El artículo 3 de la Orden de 3 de septiembre de 2007 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 3. integrantes de los grupos.

Se podrán considerar como miembros de un grupo de investigación los siguientes:

a) Personal docente, investigador, técnico y de gestión perteneciente a:

- Las Universidades de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) con personalidad jurídica propia, ubicados en Andalucía.

- El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

- Los Centros del ámbito de la Consejería de Salud cuyas actividades de investigación sean gestionadas por sus fundaciones de carácter público o privado.

b) Personal investigador en formación de convocatorias públicas regladas, excluyendo los del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y los nombrados por otros países no incluidos en la Unión Europea, siempre que lo acrediten con la correspondiente credencial.

c) Profesores eméritos de las Universidades de titularidad pública y de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) y doctores ad honorem de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Profesores de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participen activamente en el grupo, siempre que se acredite documentalmente su participación.

e) Investigadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes a empresas que participen activamente en el grupo, siempre que se acredite documentalmente su participación.

f) En general, personal titulado de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento acreditados como tales en el Registro Electrónico.

Los miembros de un grupo deberán reunir los siguientes requisitos, que se añaden a los previstos en la regulación del Registro Electrónico de Agentes Andaluces del Conocimiento:

a) Pertenecer a un único grupo de investigación.

b) Participar activamente en la labor del grupo.